Asunción, 5 de setiembre de 2019

Acta N° 743/2019

Resolución N° 6.

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS."

VISTO:

La Comunicación Interna N° 23/19, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita la ampliación del monto del contrato UOC N° 01/19 "ALQUILER DE VEHICULOS" firmado entre ERSSAN y la firma BM EXPRESS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la ampliación del 20% monto del contrato UOC Nº 01/19 "ALQUILER DE VEHÍCULO" de fecha 11 de Marzo de 2019 suscripto con la Firma BM EXPRESS, por un monto máximo de 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta Millones) vigente hasta el 11 de octubre por resolución Nº 5 acta Nº 738 de fecha 1 de Agosto de 2019.

Que, la Dirección de Contrataciones en el Memorándum DC de fecha 28 de Agosto de 2019 informa que lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra establecido en el art. 63 de la ley Nº 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS" para proceder a la ampliación del contrato" donde dice " *Las unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual el pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas en los pliegos concursales respectivos"* .

Que, tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de de los contratantes y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 5 de setiembre de 2019

Acta N° 743/2019

Resolución N° 6.

los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o Empleado Público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrán utilizarse el procedimiento descripto en este art., cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación Pública.

Que, la Dirección Jurídica y de Administración del Servicio a través de un Informe de fecha 28 de Agosto del 2019, concluye que no encuentra objeciones para dar curso favorable a lo solicitado por la Dirección recurrente, y recomienda la ampliación del monto del citado contrato, a realizarse por medio de vía adenda;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1614/2000, y en el Decreto N° 18.880/2002 reglamentario de la misma, el Decreto N° 5516/2010; y la Ley N° 5428/2015;

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, y el Decreto N° 21909 reglamentario de la misma;

Que, el Comité de Administración encuentra justificable el motivo expuesto por la Dirección recurrente, y, por ello autoriza la ampliación del contrato de referencia;

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ampliación de monto del contrato UOC Nº 01/19 "ALQUILER DE VEHÍCULO" de fecha 11 de Marzo de 2019 suscripto con la Firma BM EXPRESS, vigente hasta el 11 de Octubre del corriente año, como monto máximo de Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 5 de setiembre de 2019

Acta N° 743/2019

Resolución N° 6.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones del ERSSAN a realizar las gestiones correspondientes para la ampliación del monto del contrato aprobado en el artículo anterior.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del ERSSAN a realizar los trámites administrativos que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración, la firma de la adenda del contrato 01/19 "Alquiler de Vehículos".

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN